

VISTOS: La Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", la Ley 20.305 de 2008 que establece un Bono Post-Laboral para los pensionados del sector público y municipal y la Ley 20.403 que modifica a la anterior.

TENIENDO PRESENTE: 1.- La solicitud del Bono Post Laboral presentada el 7 de Diciembre de 2009 por Doña Lastenia Alicia Cecilia Barrios Neira, ex profesional de la Educación, de este Municipio.

2.- Los antecedentes que respaldan los requisitos copulativos exigidos por la Ley 20.305, los que se adjuntan a este Decreto:

a) Certificado del Ministerio de Educación que acredita tiempo docente servido dentro del ámbito fiscal entre el 11 de junio de 1973 y el 21 de septiembre de 1973 en calidad de suplente; e interina a contar del 1 de octubre de 1973 hasta el 1 de septiembre de 1986, fecha de cese de funciones, en virtud del DFL N° 1-3063, artículo 4° de 1980.

b) Decreto Alcaldicio N° 92 de 1996 que adecuó designación de docente titular en este Municipio a contar del 1 de septiembre de 1986 y en forma indefinida.

c) El Decreto Municipal N° 283 de 2009, que acepta renuncia voluntaria a su nombramiento a contar del 1 de mayo de 2009, en virtud del artículo 2° transitorio de la Ley 20.158.

d) Certificado N° 03 de 2009 del Departamento de Educación que respalda lo informado en las b) y c) anteriores.

e) Certificado N° 122 de 2009 del Departamento de Remuneraciones que detalla las últimas doce remuneraciones mensuales percibidas en este Municipio.

f) Certificado n° 59 de 2009 del Departamento de Educación que indica la renta promedio líquida mensual percibida en los últimos 12 meses trabajados.

g) Última liquidación de sueldo percibido en este Municipio.

h) Comprobante liquidación de Pensión en "I. N.G." Seguros de Vida.

3.-El certificado de la Superintendencia de Pensiones que informa que Doña LASTENIA ALICIA CECILIA BARRIOS NEIRA tiene una tasa de reemplazo líquida de 21.22 %.

4.-Que este Municipio ha efectuado aporte del 1% de las remuneraciones mensuales imponibles de los trabajadores que cumplen los requisitos copulativos exigidos en la letra a) del artículo 6° de la Ley en referencia, y

D E C R E T O :

1° **CONCEDESE** a Doña LASTENIA ALICIA CECILIA BARRIOS NEIRA, cédula de identidad N° 4.776.946-9, ex profesional de la Educación en este Municipio, el derecho a percibir el Bono Post-Laboral consignado en la Ley 20.305.

2° **ESTABLECESE** que en conformidad al Artículo 35°, número 2 de la Ley 20.403 y, habiendo la interesada presentado la solicitud en fecha 7 de diciembre de 2009, este bono le será devengado a contar del día primero del mes siguiente a aquel en que dicha persona presentó la petición y se pagará a contar del día primero del mes siguiente a la dictación del acto administrativo que concede este beneficio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REMITANSE copias de este Decreto a la Contraloría General de la República para su registro correspondiente.

(FDO.) SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE
PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL

SRP/POF/MTG/RFF/EVM/tjr

=====

- 1.-Contraloría General de la República
- 2.-Tesorería General de la República
- 3.-Dirección de Control
- 4.-Dirección Administración y Finanzas
- 5.-Of. de Transparencia
- 6.-Departamento de Educación
- 7.-Interesado
- 8.-Oficina de Partes
- 9.-Archivo




PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL